



Resolución Gerencial Regional

N° 013-2024-GRA/GRTPE

VISTOS:

La Resolución Gerencial regional N° 007-2024-GRA/GRTPE de fecha 05 de enero del 2024, emitida por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; el Informe N° 042-2024-GRA/GRTPE-OA-KMNV de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el encargado del Área de Personal; el Oficio N° 0030-2024-GRA/GRTPE-OA de fecha 16 de enero del 2024, emitido por la Oficina de Administración;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 007-2024-GRA/GRTPE de fecha 05 de enero del 2024, se encargó temporalmente al servidor Abg. Walter Gustavo Bernal Arias, para que asuma las funciones del cargo de Ejecutor Coactivo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2024, puesto que se encontraba en curso el Proceso De Convocatoria CAS Transitorio N° 006-2023-GRA-GRTPE, Proceso De Convocatoria CAS Transitorio N° 009-2023-GRA-GRTPE, Proceso De Convocatoria CAS Transitorio N° 015-2023-GRA-GRTPE, Proceso De Convocatoria CAS Transitorio N° 025-2023-GRA-GRTPE, el Proceso de Convocatoria Decreto Legislativo 276 N° 008-2023-GRA/GRTPE y el Proceso de Convocatoria Decreto Legislativo 276 N° 010-2023-GRA/GRTPE para poder contratar los servicios de un (01) Ejecutor Coactivo;

Que, mediante Informe N° 042-2024-GRA/GRTPE-OA-KMNV, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Área de Personal, emitido por el encargado del Área de Personal, se informa a la Oficina de Administración los resultados del Proceso de Convocatoria D.L. 276 N° 010-2023-GRA-GRTPE para la plaza de Ejecutor Coactivo de la Gerencia Regional de Trabajo del Gobierno Regional de Arequipa, habiendo recaído en el abogado **JORGE ANTONY DELGADO ALCAZAR**;

Que, a través del Oficio N° 0030-2024-GRA/GRTPE-OA, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por la Oficina de Administración, informa al despacho de la Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa el ganador del Proceso de Convocatoria D.L. 276 N° 010-2023-GRA-GRTPE;

Que, el artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado."* y los literales 3.6.1 y 3.6.3 del numeral 3.6 de las Disposiciones Específicas del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, disponen que: *"3.6.1. (...) El encargo es temporal, excepcional y fundamentado y se formaliza con la resolución del Titular y 3.6.3. El encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo";*

Que, dada la naturaleza temporal del encargo, corresponde emitir el acto administrativo a través del cual se dé por concluida la encargatura efectuada mediante la Resolución Gerencial Regional N° 007-2024-GRA/GRTPE;



Resolución Gerencial Regional

N° 013-2024-GRA/GRTPE

Que, la Ley N° 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que ejercen los órganos del gobierno central, regional y local, en virtud de las facultades otorgadas por leyes específicas que, en el cumplimiento de sus funciones, ejerzan función sancionadora y por consiguiente impongan sanciones de multa susceptibles de ser cobradas. Asimismo, a través de los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° "Designación y remuneración" se establece que: "7.1 La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos. 7.2 Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva."

Que, estando a los considerandos precedentes, así como al resultado del Proceso de Convocatoria D.L. 276 N° 010-2023-GRA-GRTPE, se hace procedente designar al Abg. Jorge Antony Delgado Alcázar como Ejecutor Coactivo en la Oficina de Cobranza Coactiva de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, todo conforme las formalidades previstas en la Ley N° 26979 del Procedimiento de Ejecución Coactiva;

Que, por las razones expuestas y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la encargatura efectuada mediante la Resolución Gerencial Regional N° 007-2024-GRA/GRTPE, a través del cual se resolvió encargar temporalmente al servidor Abg. Walter Gustavo Bernal Arias, para que asuma las funciones del cargo de Ejecutor Coactivo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2024, mientras se encontraba en curso el Proceso De Convocatoria CAS Transitorio N° 006-2023-GRA-GRTPE, Proceso De Convocatoria CAS Transitorio N° 009-2023-GRA-GRTPE, Proceso De Convocatoria CAS Transitorio N° 015-2023-GRA-GRTPE, Proceso De Convocatoria CAS Transitorio N° 025-2023-GRA-GRTPE, el Proceso de Convocatoria Decreto Legislativo 276 N° 008-2023-GRA/GRTPE y el Proceso de Convocatoria Decreto Legislativo 276 N° 010-2023-GRA/GRTPE para poder contratar los servicios de un (01) Ejecutor Coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER al servidor Abg. Walter Gustavo Bernal Arias por la función realizada como Ejecutor Coactivo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al servidor **ABG. JORGE ANTONY DELGADO ALCAZAR** para que cumpla funciones como Ejecutor Coactivo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, las mismas que se harán efectivas luego de su respectivo registro y acreditación por el Banco de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de los Abogados Walter Gustavo Bernal Arias, Jorge Antony Delgado Alcázar y de la Oficina de Administración, así como del Banco de la Nación para conocimiento y fines.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 013-2024-GRA/GRTPE

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los dieciséis días del mes de enero del dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

Doc.: 6550107
EXP.: 4108591